



Organizaciones ambientalistas reclaman la restitución de los fondos de la Ley de Bosques

10 de febrero de 2011

La Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), Greenpeace y la Fundación Vida Silvestre Argentina manifestaron su profunda preocupación ante la Decisión Administrativa 1037/2010 de Jefatura de Gabinete de Ministros que dejó sin efecto la asignación y distribución de los fondos de la Ley de Bosques correspondientes al año 2010.

La partida presupuestaria destinada a sustanciar el “Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos” del año 2010 (cerca de \$ 300 millones) fue distribuida en la Asamblea Extraordinaria de Bosques Nativos del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) el 15 de diciembre de 2010 y rubricada por la Decisión Administrativa 926/2010 del día 29 del mismo mes y año. Sólo un día después, el 30 de diciembre, y mediante la Decisión Administrativa 1037/2010, la Jefatura de Gabinete de la Nación dio marcha atrás con dicha asignación “*por razones operativas*”. (1)

Frente a esta decisión, las organizaciones ambientalistas enviaron una carta dirigida al Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Juan José Mussi, manifestando su “*profunda preocupación*” por la falta de claridad en el manejo de los fondos. (2)

“Sin entender ni encontrar explicaciones oficiales a este cambio de rumbo en la conformación y utilización del Fondo para la protección de los bosques y, teniendo en cuenta que varias provincias con sus Ordenamientos Territoriales de Bosques Nativos realizados ya han presentado planes de manejo forestal, y asumiendo la necesidad de las diferentes jurisdicciones de contar con un presupuesto adecuado para el control y monitoreo del cumplimiento de la Ley 26.331, es que pedimos una respuesta oficial a fin de entender cuál es el motivo de tal decisión”, afirman en la carta.

De acuerdo al artículo 31 de la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos, el fondo no podrá ser inferior al 0,3% del presupuesto nacional, a lo que deberá sumarse el dos por ciento del total de las retenciones a las exportaciones de productos primarios y secundarios provenientes de la agricultura, ganadería y sector forestal, correspondientes al año anterior del ejercicio en consideración. Según esta normativa, por lo tanto, los fondos deberían ascender a más de \$ 1.000 millones de pesos.

Las organizaciones advirtieron que “*la partida presupuestaria asignada para el año 2010 es insuficiente y lo mismo ocurre con lo presupuestado para 2011, según lo establecido por la Ley N° 26.331. Llamando la atención sobre el riesgo al que se ponen los últimos bosques nativos del país por el incumplimiento de la Ley 26.331 por parte del Estado Nacional, en el Año Internacional de los Bosques, establecido bajo la Resolución 61/193 de la Organización de Naciones Unidas, es que pedimos se revea la medida adoptada bajo la Decisión Administrativa N° 1037 y asimismo, se proceda a*

conformar la totalidad del Fondo para la protección de los bosques nativos tal como la Ley 26.331 lo establece”.

Dicho fondo se debe distribuir entre las provincias que sancionen por ley provincial el Ordenamiento Territorial de sus Bosques Nativos bajo los criterios de la Ley 26.331. El 30% del mismo estará destinado a fortalecer la capacidad técnica y de control de las provincias y fomentar las actividades productivas sustentables que los pequeños productores rurales y comunidades indígenas realizan en los bosques, y el 70% restante tiene como objetivo compensar a los titulares de bosques nativos que realicen tareas de conservación y manejo sostenible.

El 28 de noviembre de 2007, el Congreso Nacional sancionó la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que establece la suspensión de nuevos permisos de desmontes hasta que cada provincia realice el Ordenamiento Territorial de sus Bosques Nativos en forma participativa, obliga a hacer un Estudio de Impacto Ambiental y una audiencia pública antes de autorizar un desmonte, exige respetar los derechos de indígenas y campesinos sobre los bosques que habitan, y crea un fondo para la protección de los bosques.

Notas:

(1) Cuadro de distribución del fondo acordado en la Asamblea Extraordinaria de Bosques Nativos del COFEMA del 15 de diciembre de 2010:

Provincias	Asignación de cupos Fondo Nacional para la Conservación de BN	Proyectos Presentados	Transferencia con cargo a la presentación de proyectos	Fortalecimiento Institucional
Corrientes	3.224.069	x	3.224.069	1.300.000
Río Negro	5.746.266	1.711.299	4.034.967	1.300.000
Tucumán	9.535.006	4.285.714	5.249.292	1.300.000
Chubut	10.627.018	X	10.627.018	1.300.000
Mendoza	13.168.420	5.492.083	7.676337	1.300.000
Formosa	13.478.381	X	13.478.381	1.300.000
San Luis	20.019.339	9.267.897	10.751.442	1.300.000
Chaco	26.293.234	6.159.793	20.133.441	1.300.000
Salta	51.635.873	28.034.993	23.600.880	1.300.000
Santiago del Estero	50.441.457	35.366.731	15.074.726	1.300.000
Catamarca	17.537.032	7.249.248	10.287.818	1.300.000
Buenos Aires	x	x	x	1.300.000
Córdoba	x	x	x	1.300.000
Entre Ríos	x	x	x	1.300.000
Jujuy	x	x	x	1.300.000
La Pampa	x	x	x	1.300.000
La Rioja	x	x	x	1.300.000
Misiones	x	x	x	1.300.000
Neuquen	x	x	x	1.300.000
San Juan	x	x	x	1.300.000
Santa Cruz	x	x	x	1.300.000
Santa Fe	x	x	x	1.300.000
Tierra del Fuego	x	x	x	1.300.000

2) Carta de FARN, Greenpeace y Fundación Vida Silvestre Argentina al secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

http://www.farn.org.ar/docs/cuadro_distribucion_bosques_dic2010.pdf